

EXPEDIENTE: 202200119 00

Fijación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Procede el despacho a resolver memoriales que aparecen en los archivos N° 15 y 16 del proceso, allegado por la apoderada de la parte demandante, solicitando pronunciamiento acerca de las medidas cautelares pedidas en la presentación de la demanda, así como el envío nuevamente del oficio dirigido al Pagador de la Policía, toda vez que, en el archivo No. 009, del expediente digital, se evidencia que no se pudo entregar el mensaje al correo de dicha entidad.

Se le hace saber a la peticionaria, con respecto a las medidas cautelares, que estas no obran dentro de las diligencias, motivo por el cual el despacho no se pronunció acerca de las mismas.

En lo que se refiere a volver a enviar el oficio al pagador de la Policía, **se ordena nuevamente al Centro de Servicios Judiciales enviar el oficio N° 203 de junio 30 de 2022 al Director de Talento Humano de la Policía Nacional**, comunicando el embargo del 30% del salario que devenga el señor ELVAR FABIAN QUINTERO DIAZ, como Intendente al servicio de la policía del municipio de Montenegro Quindío, toda vez que, en el archivo N° 09 obra prueba que no se pudo entregar al correo enviado y a la fecha no se ha recibido contestación alguna por parte del área de Talento humano.

De acuerdo a las direcciones aportadas por la apoderada se dispone el envío del oficio N° 230 a los correos: dequi.utah@policia.gov.co, y Talento Humano Procedimientos: dequi.educo@policia.gov.co.

De otro lado, se requiere al encargado de la remisión de oficios a los correos de las entidades y/o partes interesadas que, en el evento que no se puedan entregar los mensajes, debe buscar otros correos, a fin de que las partes involucradas en la demanda queden notificadas de las decisiones proferidas por el despacho y así evitar atraso de las ordenes impartidas.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea312883e1f0c74b240ae313be72a18e1d3b71d921b8138c30b447c3503b93f4**

Documento generado en 31/08/2022 08:12:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>